AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 014/2012
"ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA SERVIDORES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de setiembre del año 2012, entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD),** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2.005, con domicilio en Herib Campos Cervera 886 c/ Aviadores del Chaco, representada en este acto por su Presidente **Diego Fernando Duarte Schussmuller,** con C.I. N° 1.055.727, nombrado por Decreto N° 8.684 de fecha 04 de abril de 2012 y el Miembro del Directorio, **Edgar Augusto Alarcón Bacigalupo** con C.I. Nº 679.181, nombrado por Decreto N° 8.684 de fecha 04 de abril de 2012, en adelante denominada La Contratante y la firma **SDA PARAGUAY S.A., RUC Nº 80017709-6**, con domicilio en Mariscal López N° 347 de la ciudad de Lambaré, representada en este acto por el **Señor Federico Inocencio Frontanilla Riveros,** con **C.I. N° 524.067**, en adelante denominado El Contratista, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 01 al contrato de **"Adquisición de Componentes para Servidores"**, autorizada por Resolución de Presidencia N° 60/2012 de fecha 07 de setiembre de 2012, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

La presente Adenda forma parte del Contrato Principal Nº 014/2012, suscrito por La Contratante y El Contratista en fecha 10 de julio de 2012 y tiene por objeto la ampliación de la vigencia establecida en la **Cláusula Séptima**; para la provisión de los ítems adjudicados en el llamado **"Adquisición de Componentes para Servidores",** conforme a los términos de la Resolución de Presidencia N° 60/2012 de fecha 07 de setiembre de 2012, al amparo del artículo 63° de la Ley Nº 2.051/03, y de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan en las siguiente cláusula.-

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA.-

La presente Adenda entrará en vigencia a partir de la firma de la misma y tendrá una duración máxima hasta el **05 de octubre de 2012**.-

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECIALES.-

Quedan vigentes en todos sus términos, las demás cláusulas y condiciones suscritas entre La Contratante y El Contratista en oportunidad al Contrato Nº 014/2012 de fecha 10 de julio 2012, que no hayan sido ampliadas o modificadas por la presente Adenda.-

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ASESORIA LEGAL POR TEXTO AFD

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

.....	.....
POR LA CONTRATANTE	**POR LA CONTRATANTE**
EDGAR A. ALARCÓN BACIGALUPO	**DIEGO F. DUARTE SCHUSSMULLER**
C.I Nº 679.181	**C.I Nº 1.055.727**

.....

POR EL CONTRATISTA
FEDERICO I. FRONTANILLA RIVEROS
C.I. Nº 524.067

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.452
Mariscal López 347 - Lambaré

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay